S. 4.

Valga dies mrs de los el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Decreto de la Ex.a de la Centenar

En la villa de Cieza en diez dias del mes de agosto de mill y seis y sesenta y tres años sus mrs de don manuel marin garcia y lazaran alcalde hordinario en el estado de hijos dalgo don fernando perez alonso perez mayor y juan marin palomares alguacil mayor y demas capitulares de la ayuntamiento de la dha villa que lo firmaron en los puntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre = dixeron que por quanto an rescivido una real provision executoria de su mag.d y señores del su real consejo de hacienda para que la dha villa con lo que procediere de un dos y tres por ciento con que se sirve a su mag.d no se ayuda con la paga de los dhos servicios a villa nueva de los ynfantes si a la tesoreria de la ciudad de murcia y por quanto es fuerça requerir con ella al corregidor de la dha ciudad de murcia y governador de villa nueva de los ynfantes por tanto mandavan y mandaron que por aora que de la dha real provision executoria para el dho efecto en poder del presente escrivano y que de rescivo de ella = y el dho escrivano la rescivio y que da en mi poder para cumplir con lo susodho y ansi lo proveyeron y mandaron =

Don Manuel Marin de Garcia y Lazaran

Andres abellan

Don Fernando perez

Don Pedro marin de Carocas

Don Pedro perez marin

Manuel de Salinas

Don Juan Marcha Casoaro

Felipe Montiel

Don Juan Montiel

Pedro Ruiz

Pedro Martin

Juan Gomez Caballero